



DECRETO Nº 121/26

VISTO

La Ordenanza Nº 1101, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los tres días del mes de Julio de dos mil veintiséis (03-07-2026) y presentada a este Departamento Ejecutivo a tres días del mes de Julio de dos mil veintiséis (03-07-2026), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1101, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los tres días del mes de Julio de dos mil veintiséis (03-07-2026) y presentada a este Departamento Ejecutivo a tres días del mes de Julio de dos mil veintiséis (03-07-2026).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Julio de 2026.

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM

SANTIAGO MIYNO– SEC OBRAS Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 122/26

VISTO

La Ordenanza Nº 1102, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio de dos mil veintiséis (08-07-2026) y presentada a este Departamento Ejecutivo a trece días del mes de Julio de dos mil veintiséis (13-07-2026), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1102, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio de dos mil veintiséis (08-07-2026) y presentada a este Departamento Ejecutivo a trece días del mes de Julio de dos mil veintiséis (13-07-2026).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Julio de 2026.

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM

ARIEL CHURCHI - SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 123/26

VISTO

La Ordenanza Nº 1103, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio de dos mil veintiséis (08-07-2026) y presentada a este Departamento Ejecutivo a trece días del mes de Julio de dos mil veintiséis (13-07-2026), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1103, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio de dos mil veintiséis (08-07-2026) y presentada a este Departamento Ejecutivo a trece días del mes de Julio de dos mil veintiséis (13-07-2026).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Julio de 2026.

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM

ARIEL CHURCHI - SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 124/26

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 055/99/02, del establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante del Área competente la empresa ha actualizado la documentación;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos solicitados hasta la fecha;

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente renovar habilitación por un plazo de un (1) año, a la firma Bustos y Beltran S.A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION por el plazo de un (1) año, con vencimiento el 14 de Julio de 2027, al Establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Julio de 2026

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM

ARIEL CHURCHI - SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 125/26

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Julio de 2026 (**01-07-2026**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2026 (**30-09-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Ludueña Jonathan Jorge Alexander, DNI 42.108.594**, domiciliado en Pje San Juan 52, Barrio Alte Brown, de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **192 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quinientos Cuarenta y ocho Mil Quinientos Setenta c/88 ctvs (\$548.570,88)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Julio de 2026 (**01-07-2026**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2026 (**30-09-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Mercado Florencia Valentina, DNI 47.174.731**, domiciliado en El Piquillin 170, Barrio Villa los Llanos, de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Centro de Monitoreo municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios



según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y ocho c/50 ctvs (\$453.568,50)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Julio de 2026 (**01-07-2026**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2026 (**30-09-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Núñez Matías Emanuel, DNI 37.440.424**, domiciliado en Carabelas 707, la costanera de la ciudad de Jesús María; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Planeamiento Estratégico municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Julio de 2026 (**01-07-2026**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2026 (**30-09-2026**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Rodríguez Tomas Benjamín, DNI 47.002.210**, domiciliado en Mz 2 Lote 7 Barrio 1 de Agosto; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Planeamiento Estratégico municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 6º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Julio de 2026

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 1068 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer incremento sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente;

Que la agente municipal Sra. Costero Carolina Elisa Lourdes, D.N.I Nº 23.197.344, desarrolla su labor con amplia predisposición horaria y personal, dentro de la Secretaria de Salud y Promoción Familiar;

Que la Sra. Costero, se encuentra, además de sus funciones habituales, a cargo de la Coordinación del área de Salud Municipal, como así también a cargo de traslado de muestras al Centro de Anatomía Patológica;

Que dichas labores implican mayores tareas y una responsabilidad mayor a la que habitualmente es requerida para el desempeño del cargo que reviste la agente;

Que la Ordenanza de Remuneraciones Nº 459/09, en su art. 14 inc I), permite otorgar Adicionales no Remunerativos por un plazo máximo de noventa (90) días;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1º: FIJESE una la bonificación especial de carácter **no remunerativo** prevista en el artículo 12º de la Ordenanza 1068, Ordenanza General de Presupuesto 2026, por un monto equivalente a **Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00)** retroactivo a partir del día 1 de Julio del corriente año, que será otorgada a la agente municipal **Sra. Costero Carolina Elisa Lourdes, D.N.I Nº 23.197.344.**, por un plazo máximo de noventa (90) días, o mientras dure ejerciendo las funciones de Coordinación en el área de Salud.

Art. 2º: FIJESE una la bonificación especial de carácter **no remunerativo** prevista en el artículo 12º de la Ordenanza 1068, Ordenanza General de Presupuesto 2026, por un monto equivalente a **Pesos Doscientos Treinta Mil (\$230.000,00)** retroactivo a partir del día 1 de Julio del corriente año, que será otorgada a la agente municipal **Sra. Costero Carolina Elisa Lourdes, D.N.I Nº 23.197.344.**, por un plazo máximo de noventa (90) días, o mientras dure ejerciendo las funciones de traslado de muestras al Centro de Anatomía Patológica.

Art. 3º: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Julio de 2026

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM

CARLOS CABRERA – SECRETARIO DE SALUD Y PROMOCION FAMILIAR



DECRETO Nº 127/26

VISTO:

El decreto 051/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto se otorga bonificación especial de carácter no remunerativo al agente municipal Sajama Gustavo Adolfo, DNI 22.248.728;

Que en el decreto de referencia establece el monto de dicho adicional, el cual asciende a Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00);

Que por tal motivo se considera necesario incrementar dicho monto, ya que dicha responsabilidad técnica, implica mayores tareas y una responsabilidad superior a la que habitualmente es requerida para el desempeño del cargo que reviste la agente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

ART. 1º) MODIFIQUESE la bonificación especial de carácter no remunerativo establecida mediante Decreto 051/25, la que quedará establecida en un monto de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00), retroactivo a partir del día 1 de Julio del corriente año, que será otorgada al agente municipal Sajama Gustavo Adolfo, DNI 22.248.728, y por un plazo máximo de noventa (90) días, de acuerdo a lo dispuesto por el art 14 inc I) de la ordenanza de remuneraciones N° 459/09.-

ART. 2º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de julio de 2026.

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM

SANTIAGO MIYNO– SEC OBRAS Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 128/26

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/1400/22 de la Dirección de Habilitaciones Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expte de mención consta solicitud de renovación de Habilitación del Salón de eventos denominado “Espacio Campo Norte”, de propiedad de Córdoba Food Time S.A., ubicado en Ruta E-53 Km 10(Mz Of 2 Lote 10) de esta localidad;

Que conforme Informe de la Dirección de Habilitaciones Municipal que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo, la firma ha cumplimentado los requisitos a la fecha, exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que lo expuesto permite la renovación de la habilitación comercial por un plazo de doce (12) meses, la que quedará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

ART. 1º): RENUEVESE HABILITACION COMERCIAL por DOCE (12) MESES, hasta el día 17 de Julio de 2027, al Salón de Eventos “Espacio Campo Norte”, ubicado en Ruta E-53, Km.10 (Mz Of 2 Lote 10), Estación Juárez Celman; de titularidad de Córdoba Food Time S.A., CUIT Nº 30-71770644-3, dedicado al rubro Salón de Eventos, con capacidad máxima de 269 personas (con mobiliario).-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Julio de 2026

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM

ARIEL CHURCHI - SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 129/26

VISTO:

La necesidad de efectivizar las tareas en el Registro Civil de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con firma autorizada de otro agente o funcionario municipal;

Que la persona autorizada debe tener los conocimientos necesarios del manejo de los trámites y documentación que se requiere en el desenvolvimiento de la actividad de la oficina;

Que el Sr. Esteban Ariel Churchi, DNI 26.672.912, cuenta con la capacitación y las condiciones personales para desempeñar funciones como Oficial Público, desempeñando funciones en el Registro Civil;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A

CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

ART. 1º): DESIGNAR al Sr. Esteban Ariel Churchi, DNI 26.672.912, como **Oficial Público**, registrando su firma en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para actuar con firma autorizada en el cumplimiento de sus funciones como tal.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Julio de 2026

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 130/26

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00161/10 en el cual se solicita la renovación de habilitación del Establecimiento Industrial Protea S.A. 3R Ambiental de “Gestión de Residuos Electrónicos”, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento Protea S.A., ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 726(Mza Of. 27 Lte.Of. 01) de esta ciudad, está dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos;

Que conforme surge del informe obrante en expediente, en su carácter de Presidente de la firma Protea S.A., el Ing. Gastón Donadille D.N.I 22.773.323; ha cumplimentado con los requisitos solicitados hasta la fecha;

Que se considera conveniente otorgarle la renovación de la habilitación correspondiente, por el plazo de 3 meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL por un plazo de TRES (3) meses, a partir del día de la fecha y hasta el día 20 de Octubre de 2026, al establecimiento PROTEA S.A. (CUIT 30-71131481-0), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 726 (Mza Of. 27 Lte.Of. 01) de la localidad de Juárez Celman, dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00161/10; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma. -

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Julio de 2026

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM

ARIEL CHURCHI - SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO Nº 131/26

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2026, según Ordenanza Nº 1069 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2026, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número seis (6), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Julio de 2026

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	20/07/2026 10:20:14	2026	131/26

Cuentas de Ingreso

IC	Nro. Cuenta	Año	IP	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

Cuentas de Egreso

IC	Nro. Cuenta	Año	IP	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.01.01.01.03.01.01	2026	A	Credito Adicional para Incremento Salarial	24.247.000,00	0,00	-10.000.000,00	14.247.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2026	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	176.322.000,00	10.000.000,00	0,00	186.322.000,00
Totales:					200.569.000,00	10.000.000,00	-10.000.000,00	200.569.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2

JULIANA OECATO
SECRETARÍA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

Esteban Ariel Churchi
Secretario de Gobierno
Ciudad de Estación Juárez Celman

MATIAS HARO
Bta. HCD de CDM
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 132/26

VISTO:

Que el Gobierno de la Ciudad de Estación Juárez Celman recibirá, en el día de la fecha, la visita del Sr. Gobernador de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que dicha visita es con motivo de la inauguración de la primera Escuela ProA de la localidad, un centro educativo público de vanguardia, un espacio pensado para que nuestros jóvenes se formen con herramientas de ultima tecnología y conquisten las profesiones del futuro;

Que la presencia del Sr. Gobernador constituye un gran honor y motivo de orgullo para esta Ciudad, al afianzar los lazos que unen al Municipio y al Gobierno de la Provincia, para así poder alcanzar los logros que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra comunidad;

Que la Ciudad de Estación Juárez Celman se congratula de tan importante presencia, y conforme a la Ordenanza 492/10 corresponde declarar Visitante Ilustre al Sr. Gobernador;

Atento a ello;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARAR Visitante Ilustre de la Ciudad de Estación Juárez Celman al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martín Llaryora, mientras dure su permanencia en la misma.-

ART. 2º): El presente decreto será refrendado por autoridad con rango de Secretario Municipal de Estación Juárez Celman.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Julio de 2026.

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 133/26

VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en diferentes áreas municipales, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados;

Que a su vez el valor de las horas y las guardias de los profesionales de enfermería y paramédicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios públicos, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en las áreas de Alumbrado Público, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de marzo del Corriente.-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Julio del corriente, se abonará la suma de **Pesos Quince Mil Ciento Setenta y Cinco (\$15.175,00)**.

ART. 3º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 4º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 5º: La Secretaria correspondiente designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 6º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 7º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 22 de Julio de 2026.

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM

SANTIAGO MIYNO– SEC OBRAS Y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 134/26

VISTO

La Ordenanza Nº 1104, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintinueve días del mes de Julio de dos mil veintiséis (29-07-2026) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintinueve días del mes de Julio de dos mil veintiséis (29-07-2026), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1104, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintinueve días del mes de Julio de dos mil veintiséis (29-07-2026) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintinueve días del mes de Julio de dos mil veintiséis (29-07-2026).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Julio de 2026.

FDO: MATIAS HARO – PTE HCD A/C DEM

ARIEL CHURCHI - SECRETARIO DE GOBIERNO